



BUENOS AIRES, 0 1 FEB 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-014791-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BACON S.A.I.C. solicita la reinscripción del Producto de Reactivo de Diagnóstico de uso "In Vivo" denominado CAPSUBAC – IODURO DE SODIO (131I) inscripto bajo el Certificado Nº 006035.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que en el momento de la autorización del producto denominado CAPSUBAC – IODURO DE SODIO (131) no se extendía el certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) para los Reactivos de Diagnóstico de uso "In Vivo", sino como un Reactivo de Diagnóstico de uso "In Vitro".





DISPOSICION Nº 11 1 0 5

Que actualmente todos los Reactivos de Diagnóstico de uso "In Vivo" se inscriben en el REM con su correspondiente certificado.

Que por lo expuesto corresponde inscribir en el REM el producto denominado CAPSUBAC - IODURO DE SODIO (131I).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica tomó intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

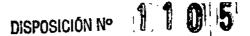
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) al producto denominado CAPSUBAC - IODURO DE SODIO (131), propiedad de la firma LABORATORIOS BACON S.A.I.C.

ARTÍCULO 2º.- Reinscríbase la vigencia del Producto de Reactivo de Diagnóstico de "
uso "In Vivo" denominado CAPSUBAC - IODURO DE SODIO (131I), cuyo titular es la

PS





firma LABORAOTORIOS BACON S.A.I.C. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de la última reinscripción.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la inscripción conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición; con los datos identificatorios característicos autorizados por la Disposición ANMAT N° 6888/06 y la vigencia correspondiente de acuerdo con el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4º.- Cancélase el Certificado de Inscripción del Producto de Diagnóstico de uso "In Vivo" 006035, autorizado mediante Disposición ANMAT Nº 6888/06, con fecha 15 de Noviembre de 2006.

ARTÍCULO 5º.- Actualízase el Vademécum Nacional de Medicamentos (VMN).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; tome intervención la Dirección de Gestión de Información Técnica; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionados en el Artículo 3°. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-014791-16-3

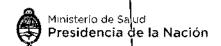
DISPOSICIÓN Nº

ys

1105

Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.





# CERTIFICADO ACTUALIZADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) Nº 58275

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnológía Médica (ANMAT) certifica que se encuentra inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), el producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

## 1. DATOS DE LA EMPRESA TITULAR DEL CERTIFICADO

Razón Social: LÁBORATORIOS BACON S.A.I.C.

Nº de Legajo de la empresa: 7027-9917

# 2. DATOS DEL REACTIVO DE DIAGNÓSTICO DE USO IN VIVO

Expediente de Inscripción Nº 1-47-1110-3633/04-1

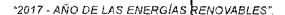
Nombre comercial: CAPSUBAC-IODURO DE SODIO (1311)

Industria: ARGENTINA

Lugar de elaboración: Uruguay 136/38, Villa Martelli, Provincia de Buenos

Aires.

Tel. (+54-11) 4340-0800 - http://www.anmat.gov.ar - República Argentina







Clasificación: Medicamento - Preparación radiofarmacéutica terapéutica

Código ATC: V10XA01

Indicación/es autorizada/s: Tratamiento del hipertiroidismo y en casos especiales de carcinoma de tiroides.

Vía de administración: ORAL

Forma farmacéutica: CÁPSULAS

Envase/s primario/s: TUBO TRANSPARENTE DE POLIETILENO CON TAPA DE POLIETILENO TRANSPARENTE.

Presentación/es: Envase conteniendo 1 cápsula conteniendo de 4 a 200 mCi de Ioduro de Sodio (131I) a la fecha de calibración

Período de vida útil: Treinta (30) días posteriores a la fecha de calibración

Forma de conservación: Temperatura ambiente

Condición de expendio: VENTA EXCLUSIVA EN UNIDADES DE MEDICINA NUCLEAR

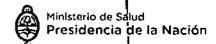
Composición cuali cuantitativa: IODURO DE SODIO (131) 4 a 200 mCi FOSFATO DISÓDICO DIBÁSICO 400 mg, EDETATO DE SODIO 0,20 mg, TIOSULFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0,44 mg.

Rótulos y prospectos autorizados mediante Disposición ANMAT Nº 8727/15

/

2





El presente Certificado tendrá vigencia hasta el **15 de Noviembre** de **2021.** 

Disposición ANMAT Nº

MM 0 5

IJ\$

Expediente No: 1-47-0000-014791-16-3

Tel. (+54-11) 4340-0800 - http://www.anmat.gov.ar - República Argentina

į,

Subadministrador Nacional